

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2011. NUM. 32,616

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 119-2011

El Congreso Nacional,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205, numeral 19) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional aprobar o improbar los contratos que lleven involucrados exenciones, incentivos y concesiones fiscales, o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno de la República.

CONSIDERANDO: Que para el mantenimiento de tramos carreteros se acordó la Modificación 2, al Contrato de Construcción de Obras para el Mantenimiento Periódicos y Rutinarios de los Tramos de la Red Vial No Pavimentada de V 296-Las Flores.Nueva Armenia, departamento de Copán.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes de Acuerdo No.00000563, que contiene la **MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS TRAMOS DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA DEL SECTOR 10, DEPARTAMENTO DE COPÁN, con un monto de DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE**

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

119-2011	PODER LEGISLATIVO Decreta: Aprobar en todas y cada una de sus partes de Acuerdo No.00000563, que contiene la MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS TRAMOS DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA DEL SECTOR 10, DEPARTAMENTO DE COPÁN.	A. 1-4
----------	---	--------

Sección B Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 24

CENTAVOS (L.10,532,228.87), incrementado el contrato original a un monto total de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L.21,494,798.47)**; enviado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), suscrita en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 8 días del mes de marzo de 2011, entre el Ingeniero **HUGO ALFREDO ARDÓN SORIANO**, actuando en su calidad de Director Ejecutivo del Fondo Vial, y por ende, Representante del Estado de Honduras, y el Abogado **RONY NOLBERTO CONTRERAS ESPINOZA**, actuando en nombre y representación de la Empresa **TODOS TRANSPORTES, S. DE R.L. de C.V. (TOTRANS)**, que literalmente dice:

“SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA (SOPTRAVI). Acuerdo No. 00000563. **MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS TRAMOS DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA DEL SECTOR 10, DEPARTAMENTO DE COPÁN.** Nosotros, **HUGO ALFREDO ARDÓN SORIANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0409-1977-00377 y de este vecindario, actuando en su condición de **Director Ejecutivo del Fondo Vial**, y por ende, **Representante del Estado de Honduras**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 0491 de fecha 8 de Junio del 2010, debidamente autorizado para este acto y que en lo sucesivo se llamará **EL GOBIERNO**, por una parte y **RONY NOLBERTO CONTRERAS ESPINOZA**, mayor de edad, Ejecutivo de Negocios, hondureño y vecino de la ciudad de Tegucigalpa, con Cédula de Identidad No. 0409-1970-000139, actuando en nombre y **representación de la Empresa TODO TRANSPORTE, S. de R. L. de C.V. (TOTRANS)**, de acuerdo con la representación legal que consta en la Escritura Pública No. 120, autorizada por el Notario Guillermo Gustavo Thumann Conde, de fecha 4 de septiembre del 2010, inscrita con el Asiento No. 65, Tomo 646, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., hemos convenido en suscribir la presente **Modificación No. 2 al Contrato de Construcción de Obras para el Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Tramos de la Red Vial No Pavimentada del Sector 10**, del departamento de Copán, suscrito el 28 de junio del 2010, con No. 000135 y modificado mediante **Orden de Cambio No. 1** de fecha 14 de diciembre del 2010 y **Modificación No. 1** de fecha 17 de Febrero del 2011 y **Modificación No. 2** de fecha 08 de Marzo del 2011, basado en la aprobación para la realización del trabajo dada en la Sesión No. 114 del Comité Vial con fecha 16 de Febrero del Dos Mil Once. La presente modificación al contrato de construcción se está realizando por las siguientes razones: **CONSIDERANDO:** La necesidad de incluir dentro de los trabajos de mantenimiento del Fondo Vial el tramo denominado **V296-LAS FLORES-NUEVA ARMENIA**, incluido dentro de la Red Vial con Código 04V29800, cuyas condiciones actuales son deplorables debido a que el tramo está sumamente deteriorado producto del desgaste debido al tránsito vehicular sumado a la abrasión por las lluvias que imperan en la zona. Las constantes lluvias en el Departamento de Copán entre los meses de Agosto-Diciembre del 2010 provocaron daños

considerables a la estructura de las carreteras de la Red Vial No Pavimentada del Sector 10, esto impactó en el monto asignado al Contratista (TOTRANS, S. de R.L. de C.V.), ya que se ejecutaron obras de construcción de Muros de Cabezales, Muros de Mampostería. **CONSIDERANDO:** Que el monto acumulado sobrepasa el 25% del monto original del contrato, por ende es necesaria la aprobación por parte del Soberano Congreso Nacional amparados en el Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado. Este documento se lleva a cabo modificando las Cláusulas siguientes **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO, CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO, CLÁUSULA V: MONTO DEL CONTRATO, CLÁUSULA XXXIV: ACEPTACIÓN. CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO.** **Orden de Inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser librada inmediatamente después de que el Fondo Vial se lo solicite al contratista. **Plazo:** El contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la fecha de la Orden de Inicio emitida por el Fondo Vial y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada en el plazo de once (11) meses. **CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO.** Las cantidades de obra del contrato se consideran aproximadas y sujetas a las variaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales. Para las actividades correspondientes al mantenimiento periódico y/o rutinario, el Fondo Vial pagará al contratista por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente aceptadas y aplicando los Precios Unitarios respectivos de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguiente:

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GOBIERNAMENTAL

CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS

MODIFICACIÓN No. 2

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	P.U.	CANTIDAD	TOTAL
1	LIMPIEZA DERECHO DE VÍA	KM	4,200.00	69.34	291,228.00
2	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	ML	200.00	794.00	158,800.00
3	CONFORMACIÓN TIPO I	KM	41,500.00	79.09	3,282,235.00
4	CONFORMACIÓN TIPO II	KM	-	0.00	0.00
4	MATERIAL SELECTO BALASTADO DE 15 CM	M3	133.00	43,317.00	5,761,161.00
5	MATERIAL SELECTO BALASTADO DE 10 CM	M3	153.00	0.00	0.00
6	ACARREO DE MATERIAL SELECTO	M3-KM	16.00	171,995.98	2,751,935.68
7	ALCANTARILLA DE T.C.R. 24" TIPO III	ML	2,369.84	0.00	0.00
8	ALCANTARILLA DE T.C.R. 30" TIPO III	ML	3,094.98	236.00	730,415.28
9	ALCANTARILLA DE T.C.R. 36" TIPO III	ML	4,438.00	8.00	35,504.00
10	ACARREO DE T.C.R. DE 24" TIPO III	ML-MK	1.80	0.00	0.00
11	ACARREO DE T.C.R. DE 30" TIPO III	ML-MK	2.52	35,772.94	90,147.81
12	ACARREO DE T.C.R. DE 36" TIPO III	ML-MK	3.50	1,457.60	5,101.60
13	ESTRUCTURA DE MAMPOSTERÍA	M3	2,560.00	542.18	1,387,980.80
14	ESTRUCTURA DE CONCRETO CICLÓPEO	M3	2,900.00	0.00	0.00
15	CONCRETO CLASE "A"	M3	4,100.00	53.20	218,120.00
16	ACERO DE REFUERZO	KG	36.00	318.42	11,463.12
17	REMOCIÓN DE DERRUMBE	M3	66.00	4,061.00	268,026.00
18	TRANSPORTE DE EQUIPO EN LOW BOY	KM	115.00	946.16	108,808.40
19	MEZCLADO MAT. SELEC. (DIF. BANCOS)	M3	52.00	0.00	0.00
20	RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	M3	131.00	19,034.85	2,493,564.87
21	GAVIONES	M3	1,573.14	398.00	626,109.72
22	ACARREO DE AGUA	GAL-KM	0.18	162,590.00	29,266.20
A	SUBTOTAL MANTENIMIENTO PERIÓDICO				18,249,867.47
B1	PERSONAL Y MATERIALES	GLOBAL	59,016.25	1	59,016.25
B2	EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	GLOBAL	2,348,662.50	1	2,348,662.50
B	SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN DELEGADA				2,407,678.75
C	CLÁUSULA ESCALATORIA				837,252.25
	TOTAL CONTRATO				21,494,798.47
	GRAN TOTAL MONTO BRUTO MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y/O RUTINARIO LPS.				21,494,798.47

ADMINISTRACIÓN DELEGADA

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	P.U.	CANTIDAD	TOTAL
1	Cargadora 2-3 Yds. 3	Hora	1,000.00	60.5	60,500.00
2	Compactadora de Rodillo 8-12 Ton.	Hora	1000	167.3	167,300.00
3	Compactadora Manual	Hora	75	44.5	3,337.50
4	Compresor 175 cfm 70HP (Con 2 Muletas)	Hora	400	64.5	25,800.00
5	Motoniveladora 135-180 HP	Hora	1,600.00	381.4	610,240.00
6	Retroexcavadora 85-95 HP	Hora	900	236.4	212,760.00
7	Tanque de Agua 2000-3000 Gal.	Hora	500	132.5	66,250.00
8	Tractor 140-175 HP	Hora	1,600.00	530.5	848,800.00
9	Volqueta 10 M3	Hora	700	56.5	39,550.00
10	Volqueta 12 M3	Hora	850	232	197,200.00
11	Excavadora 130 HP	Hora	1,700.00	64.5	109,650.00
12	Bomba de Agua 3-7 HP	Hora	150	48.5	7,275.00
	Total				2,348,662.50

CLÁUSULA V: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (LPS. 21,494,798.47)** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el plazo del contrato, el compromiso del Gobierno durante el periodo 2011 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras aprobada por el Soberano Congreso Nacional.- La no aprobación de estos fondos por el Congreso Nacional dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad de las partes. El incremento es por un valor de **Lps.10,532,228.87**. **Las Cláusulas del contrato no modificadas, continúan vigentes. CLÁUSULA XXXIV: ACEPTACIÓN.** En fe de lo cual, ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 08 días del mes de marzo del año dos mil once. (F y S) **HUGO ALFREDO ARDÓN SORIANO**, Director Ejecutivo Fondo Vial. (F y S)

RONY NOLBERTO CONTRERAS, Representante Legal **Todo Transporte, S. DE R.L. DE C.V. (TOTRANS)**".

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil once.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADISA AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de agosto de 2011.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
(SOPTRAVI).

MIGUEL RODRIGO PASTOR

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. Certifica. La Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 091-98. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, quince de junio de mil novecientos noventa y ocho.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, por la Abogada ALBA ROSA SUÁREZ, en su carácter de Apoderada Legal de la **FUNDACIÓN CLEMENTINA SUÁREZ**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que la peticionaria acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley, habiéndose mandado oír al departamento Legal de esta Secretaría de Estado quién emitio dictamen favorable.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Presidente de la República a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, conceder Personalidad Jurídica a las asociaciones civiles de conformidad con la ley.

CONSIDERANDO: Que la **FUNDACIÓN CLEMENTINA SUÁREZ**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

POR TANTO: EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA en uso de la atribución, constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40 y en aplicación de los Artículos 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública.

RESUELVE

Conceder Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN CLEMENTINA SUÁREZ**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN CLEMENTINA SUÁREZ

CAPÍTULO I

CONSTITUCIÓN, DOMICILIO Y OBJETIVOS

Artículo 1.- Créase una fundación sin fines de lucro, denominada Clementina Suárez la cual se registrará por los presentes estatutos, por los reglamentos, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, en su caso, y de conformidad con las leyes y reglamentos de Honduras sobre la materia.

Artículo 2.- El domicilio legal de la Fundación será la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central. Su duración por tiempo indefinido y su ámbito de acción será el territorio de la República de Honduras, sin perjuicio de mantener relaciones de cooperación y de intercambio con entidades o fundaciones similares de otros estados.

Artículo 3.- La Fundación tendrá como objetivos principales: 1.- Exaltar la memoria de Clementina Suárez por sus indiscutibles méritos como poeta y promotora de las artes. 2.- Difundir dentro y fuera de Honduras la vida y obra de Clementina Suárez en forma integral de acuerdo a las orientaciones histórico-filosóficas contemporáneas. 3.- Promover y administrar la casa-museo Clementina Suárez, sede de la Fundación. 4.- Promover y apoyar proyectos culturales. 5.- Fomentar el desarrollo de las artes en el país. 6.- Otros tendientes a similares fines.

CAPÍTULO II DE LOS MIEMBROS

Artículo 4.- Podrán ser miembros de la Fundación las personas naturales y jurídicas que se inscriban en ellas, para contribuir pecuniariamente o con su trabajo al logro de los fines de la misma, cuando sean aceptados por la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva. Habrá tres clases de miembros: a) Miembros Activos. b) Miembros Contribuyentes o Patrocinadores. c) Miembros Honorarios.

Artículo 5.- La Junta Directiva de la Fundación fijará la cuota mínima de inscripción y las periódicas, que deberán cubrir los miembros Contribuyentes y Activos.

Artículo 6.- Los miembros Activos y Contribuyentes tendrán derecho a participar en las Asambleas Generales con voz y voto, los miembros honorarios podrán participar con voz, tanto en las entidades o asociaciones serán representadas por uno de sus miembros y tendrán derecho a un solo voto.

Artículo 7.- La calidad de miembro se pierde: a) Por retiro voluntario. b) Por exclusión acordada por la Asamblea General mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

Artículo 8.- Son derechos y atribuciones de los miembros:
a) La participación plena en todos los actos y resoluciones de la Fundación. b) Participación en las Asambleas Generales. c) Elegir y ser electos para todos los cargos y comisiones. d) Presentar mociones acordes con los objetivos de la Fundación. e) Reclamar a la Junta Directiva el cumplimiento de sus obligaciones. f) Solicitar la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, para asuntos de mucha importancia, debidamente justificados. g) Renunciar libremente a su membresía.

Artículo 9.- Los miembros que no estuviesen al día en sus aportaciones o que no asistan regularmente a las sesiones de Asamblea General, no tendrán derecho a proponer, a votar, a elegir o ser electos.

Artículo 10.- Son derechos de los miembros : a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y resoluciones de la Fundación. b) Asistir por si o mediante representación debidamente acreditada por escrito, a las reuniones de la Asamblea General. c) Colaborar amplia y activamente con los objetivos de la Fundación. d) Pagar su cuota de ingreso y, puntualmente, sus cuotas mensuales, así como las demás contribuciones que eventualmente fuesen acordadas por la Asamblea General. Están exentos de esta obligación los miembros honorarios.

CAPÍTULO III DE LOS ÓRGANOS

Artículo 11.- La organización, dirección y manejo de la Fundación, corresponderá a la Asamblea General y a su Junta Directiva. Está última, a su vez, nombrará un Director Ejecutivo, con funciones específicamente asignadas. Para la ejecución de asuntos específicos, la Junta Directiva podrá destacar comisiones especiales, entre los miembros. Asimismo, en casos especiales, podrá hacerse asesorar por personas no miembros de la Fundación.

Artículo 12.- La Asamblea General será el órgano supremo de la Fundación y estará integrada por los miembros activos y contribuyentes o patrocinadores.

Artículo 13.- Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias y serán convocadas por lo menos con ocho días de anticipación, mediante aviso en los periódicos de la localidad o por nota escrita. Se consideran legalmente instaladas con la asistencia de por lo menos, la mitad más uno, de los miembros. De no haber quórum, las mismas se realizan una hora más tarde, con los miembros presentes.

Artículo 14.- Las reuniones de Asamblea Ordinaria se llevarán a cabo una vez al año y serán convocadas por la Junta Directiva. Las Extraordinarias serán convocadas por la Junta Directiva, por su propia iniciativa o de las dos terceras partes de los miembros.

Artículo 15.- Sin perjuicio de las excepciones establecidas en estos estatutos. Las resoluciones de la Asamblea General se tomarán por simple mayoría de votos.

Artículo 16.- Son atribuciones de la Asamblea General: a) Elegir la Junta Directiva y velar por el cumplimiento de sus atribuciones. b) Conocer de las renunciaciones de los miembros de Junta Directiva y reponer las vacantes que ocurran. c) Suspender en el ejercicio de sus cargos o remover a los miembros de Junta Directiva o de la Asamblea, que no cumplan con sus obligaciones o que cometan faltas graves, de conformidad con los Estatutos y el Reglamento Interno. d) Conocer, aprobar o improbar, los planes de trabajo, actuaciones e informes de la Junta Directiva y de las comisiones especiales. e) Acordar, reformar los Estatutos o reglamentos de la Fundación. f) Decidir, por mayoría absoluta de votos, la designación de miembros honorarios que sean propuestos por medio de la Junta Directiva. g) Nombrar, por el término de un año, el Fiscal de la Fundación y su suplente y removerlo cuando sea procedente.

Artículo 17.- La Junta Directiva estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, un Fiscal y tres Vocales. Serán miembros honorarios, ex officio, de la Junta Directiva el Presidente del Congreso Nacional, los Secretarios de Gobernación y Justicia, de Relaciones Exteriores y de Cultura y Turismo, el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el Presidente del banco Central de Honduras y el jefe de las Fuerzas Armadas o sus respectivos representantes, así como el Director Ejecutivo de la Fundación.

Artículo 18.- La Junta Directiva sesionará una vez al mes o antes si fuese solicitado por, al menos, tres de sus miembros. La fecha y hora serán fijadas en cada sesión para la reunión siguiente. Hará quórum la mayoría simple de sus integrantes y tomará sus decisiones por mayoría simple de votos presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá derecho a doble voto.

Artículo 19.- Los miembros de Junta Directiva durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelectos por un período más.

Artículo 20.- Serán atribuciones de la Junta Directiva: a) Dirigir los asuntos de la Fundación. b) Cumplir y velar por el cumplimiento de los Estatutos y de los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General. c) Elaborar, con el Director Ejecutivo, los planes de trabajo, para su aprobación por la Asamblea. d) Elaborar el o los reglamentos internos de la Fundación para su aprobación por la Asamblea. e) Nombrar comisiones especiales que la ayuden en el cumplimiento de los objetivos de la Fundación. f) Autorizar al Director Ejecutivo para efectuar los gastos e inversiones conforme los presentes estatutos. g) Proponer a la Asamblea General, reformas a los estatutos o reglamentos. h) Adquirir, enajenar, permutar o gravar bienes inmuebles y realizar toda clase de

contratos para los fines de la Fundación. i) Aceptar donaciones, solicitar arbitrios y procurar recursos para el logro de los objetivos de la Fundación. j) Aprobar o improbar mensualmente los informes del Director Ejecutivo y de la Tesorería. k) Informar a la Asamblea General, sobre las faltas cometidas por miembros para que se acuerden las correspondientes sanciones. l) Elaborar el presupuesto anual de gastos y someterlo a la aprobación de la Asamblea. m) Autorizar traslados presupuestarios informando sobre ello a la Asamblea General siguiente. n) Autorizar erogaciones extraordinarias de carácter urgente, las que justificará posteriormente ante la Asamblea General. o) Presentar un informe anual de actividades, a la Asamblea General. p) Presentar los informes especiales que la Asamblea General le solicite. q) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. r) Adoptar las demás medidas que sean necesarias para la buena marcha de la Fundación.

Artículo 21.- El Presidente de la Junta Directiva tendrá la representación legal de la Fundación; presidirá las sesiones Ordinarias y Extraordinarias tanto de la propia junta como de la Asamblea General y dará posesión de su cargo a los nuevos miembros de la Junta Directiva siguiente.

Artículo 22.- Serán asimismo atribuciones del Presidente: a) Firmar conjuntamente con el Secretario, las actas de las reuniones de Junta Directiva y de Asamblea General. b) Presentar a los nuevos miembros. c) Velar porque los demás miembros de la Junta cumplan con sus atribuciones. d) Las demás atribuciones propias del cargo.

Artículo 23.- En ausencia del Presidente, ejercerá sus funciones el Vicepresidente. si la ausencia fuese definitiva finalizará su período. En ausencia de ambos, la Junta Directiva designará, de entre sus miembros, el sustituto temporal.

Artículo 24.- Corresponde al Secretario: a) Levantar las actas de las sesiones tanto de la Junta Directiva como de la Asamblea General, leerlas en las sesiones y consignarlas en los respectivos libros. b) Firmar las actas de las sesiones conjuntamente con el Presidente. c) Redactar y despachar la correspondencia. d) redactar y firmar certificaciones, con autorización de la Junta Directiva. e) Llevar el registro de miembros. f) Auxiliar al Presidente, en la elaboración de agendas y del informe anual. g) Efectuar las convocatorias acordadas. h) Efectuar con el Fiscal, el escrutinio en las votaciones. i) Responsabilizarse de los archivos de la Fundación. j) Controlar la asistencia a sesiones. k) Las demás inherentes al cargo.

Artículo 25.- El Prosecretario sustituirá al Secretario, en su ausencia.

Artículo 26.- Son funciones del Tesorero: a) Recaudar los ingresos de la Fundación efectuando de inmediato los correspondientes depósitos bancarios. b) Firmar, conjuntamente

con el Director Ejecutivo los cheques de retiro o de pago. c) Efectuar oportunamente los cobros, otorgando recibos debidamente firmados y sellados. d) Efectuar los pagos previamente autorizados, exigiendo el recibo o factura correspondiente. e) Llevar un control exacto del movimiento de la cuenta de cada miembro y reportar continuamente a la Junta Directiva, las moras en que incurran. f) Presentar a la Junta Directiva por medio del Director Ejecutivo, el informe mensual y los especiales que dicho órgano le solicite, sobre las cuentas de la fundación. g) Llevar registro del movimiento de fondos de la Fundación en un libro especial autorizado por el Presidente. h) Facilitar al Fiscal la revisión de las operaciones de la Fundación.

Artículo 27.- Los informes mensuales del Tesorero serán avalados por el Fiscal, previo a su presentación a la Junta Directiva.

Artículo 28.- El Tesorero cumplirá con sus funciones en forma cuidadosa y dinámica y será responsable personalmente por los fondos y valores bajo su custodia.

Artículo 29.- El Protesorero ejercerá las funciones del Tesorero, en caso de imposibilidad o ausencia y será responsable por sus propias actuaciones.

Artículo 30.- Son funciones del Fiscal: a) Inspeccionar periódicamente los libros y cuentas de la Tesorería, informando a la Junta Directiva sobre las anomalías que observase y sugiriendo medidas para subsanarlas. b) Revisar los informes mensuales de Tesorero, avalándolos con su firma antes de ser presentados a la Junta Directiva. c) Intervenir en arqueos y auditorías que se practiquen. d) Velar por los intereses de la Fundación en materia de inversiones y otros, a fin de evitar irregularidades o fraudes. e) Estar siempre presente y participar activamente en las elecciones de la Fundación. f) Reportar, a la Junta Directiva, las faltas o irregularidades que observase en los demás miembros de la Junta Directiva y de la Fundación.

Artículo 31.- El Fiscal, será solidariamente responsable de las actuaciones de Tesorería, cuando hubiese existido negligencia en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 32.- La administración de la Fundación estará a cargo de un director Ejecutivo quien deberá: a) Coordinar las actividades de la Fundación, de modo que se devuelvan en debida forma todos sus aspectos. b) Cumplir los Estatutos, Acuerdos y Resoluciones de asamblea General y de Junta Directiva. c) Consultar los asuntos con la Junta Directiva. d) Administrar diariamente los asuntos financieros de la Fundación debiendo presentar un informe trimestral y los demás que la Junta Directiva le solicite. e) Firmar, conjuntamente con el Tesorero, los cheques de retiro o de pago. f) Colaborar con la Junta Directiva en la elaboración de los planes de trabajo y del presupuesto del informe anual. g) Nombrar, sustituir y destituir empleados y fijarles los sueldos respectivos, con la aprobación de la Junta Directiva. h)

Brindar a la Junta Directiva toda la cooperación y asistencia que la misma le solicite, para el mejor cumplimiento de su cometido. i) Actuar como miembro exoficio de la Junta Directiva y de las comisiones que se nombren.

CAPÍTULO IV DEL PATRIMONIO

Artículo 33.- El patrimonio de la Fundación estará constituido por: a) Las cuotas y contribuciones pagadas por los asociados. b) Los bienes que la fundación adquiera. c) Los legados o donaciones que la hiciesen y fuesen aceptados para el logro de sus fines. d) Los ingresos provenientes de actividades realizadas por los miembros para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación. e) Las subvenciones recibidas.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

Artículo 34.- Los presentes Estatutos podrán ser únicamente reformados por la Asamblea General Extraordinaria convocada exclusivamente para tales efectos. Dicha Asamblea General nombrará una comisión especial para el estudio de la propuesta presentada por la Junta Directiva o la mitad más uno de los asociados. La comisión elaborará el correspondiente proyecto de reformas, después de los cual la Asamblea conocerá del mismo y tomará la decisión por el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.

Artículo 35.- La Asociación podrá disolverse, cuando, habiéndolo propuesto por lo menos la mitad más uno de los asociados mediante escrito justificando plenamente la petición, la Asamblea General Extraordinaria tomase la decisión, mediante el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.

Artículo 36.- La presente resolución deberá inscribirse en el Libro de Registro de sentencias del Registro de la Propiedad conforme lo establece el Artículo 2329 del Código Civil.

Artículo 37.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia al ser aprobados por el Poder Ejecutivo y Publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación. **NOTIFÍQUESE. CARLOS R. FLORES, PRESIDENTE. J. DELMER URBIZO, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diez días de mes de marzo del dos mil cuatro.

**KATYA YADIRA MARTÍNEZ
ASISTENTE SECRETARIA GENERAL**

9 S. 2011

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 11 de mayo del dos mil once, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso No. 224-11, el señor HERNÁN MARADIAGA FIGUEROA, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Industria y Comercio, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal de que fui objeto y como medida para el pleno restablecimiento de mis derechos que se me reintegre a mi puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones, con el reconocimiento de los beneficios otorgados a los demás empleados en mi ausencia como ser vacaciones, el pago de los sueldos dejados de percibir. Costas del juicio. Se acompañan documentos. Petición. Poder. Va relacionado con el acuerdo número 050-2011 de fecha 27 de abril del 2011, emitido por la Secretaría de Industria y Comercio.

**MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA**

9 S. 2011

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL**

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. **JOSÉ ROBERTO ZACAPA CHINCHILLA**, actuando en representación de la empresa **AGROCENTRO, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **LICOSATO 35.6 SL** compuesto por los elementos **35.6% GLYPHOSATE**.

En forma de: **CONCENTRADO SOLUBLE**.

Formulador y país de origen: **SINOCHEM NINGBO LTD./CHINA**.

Tipo de uso: **HERBICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**Tegucigalpa, M.D.C., diez (10) de agosto del 2011
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA
FECHA"**

**DR. HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

9 S. 2011

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 01 de junio de 2011, interpuso demanda en esta Judicatura con orden de ingreso número 287-11, promovida por el señor **DANIEL HUMBERTO MENDOZA RAMIREZ**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría del Interior y Población, Demanda para que se declare nulo un acto Administrativo. Declarar la ilegalidad de un Acto Administrativo y su nulidad, reintegro al cargo, pago de los salarios dejados de percibir, aumento salarial y los no otorgados en sentencia judicial y futuros durante mi ausencia decretados por sentencia judicial. Adopción de medidas para el pleno restablecimiento del Derecho subjetivo violado. Se acompañan Documentos, Poder, Costas. Se impugna el Acuerdo número 1036-2011, de fecha 13 de mayo de 2011, emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población.

**MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA.**

9 S. 2011

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

AVISO DE HERENCIA

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que este Juzgado en el Expediente número 0801-2011-00220-CV, dictó Sentencia el treinta (30) de junio del dos mil once (2011), que en su parte dispositiva dice: **FALLA. 1) DECLARAR** con lugar la solucitud de declaratoria de herencia testamentaria . **2) DECLARESE** al señor **José Reynaldo Martínez Rodríguez**, de generales expresadas en el preámbulo de esta sentencia, **HEREDERO TESTAMENTARIO** de todos sus bienes, derechos, créditos, cuentas por cobrar a diferentes deudores a los que les otorgue préstamos personales e hipotecarios, acciones, presentes y futuras a su hijo **José Reynaldo**

Martínez Rodríguez, así mismo de dos terrenos: a) ...; b) ... y los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejados por su difunto padre, el señor **Reynaldo Martínez Alvarez (Q.D.D.G.)**, y se le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio del legado a favor de sus hijos **Aythasi Monserrat Martínez Castañeda y Reysiger Martínez Castañeda**, el cual corresponde de...-

Tegucigalpa, M. D. C., 27 de julio de 2011

**ANA VIRGINIA SANCHEZ ALMENDAREZ
SECRETARIA**

9 S. 2011.

FE DE ERRATA

En la Gaceta No. 32,562 del día viernes 8 de julio del 2011, específicamente en la publicación del Decreto No. 105-2011 de fecha 24 de junio de 2011, contenido de la **LEY DE SEGURIDAD POBLACIONAL**, por un error involuntario se omitió un Artículo, el cual debe leerse de la manera siguiente:

En la página A.25 del Diario Oficial La Gaceta, después del **ARTÍCULO 44**, agregar un Artículo el cual se leerá así.

ARTÍCULO 45.- La Policía Nacional y las Fuerzas Armadas, emitirán conjuntamente un protocolo o normativa especial para la protección de funcionarios que establece la Ley, a fin que solamente se preste a quienes expresamente tengan este beneficio; así como para que se racionalicen y optimicen los recursos humanos, financieros y materiales disponibles para ello.

En los Artículos siguientes el contenido se mantiene igual, lo que cambia es la numeración quedando de la manera siguiente:

ARTÍCULO 46.- (REGLAMENTACIÓN)

ARTÍCULO 47.- (VIGENCIA)

Atentamente.

**RIGOBERTO CHANG CASTILLO
PRIMER SECRETARIO**

9 S. 2011

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 21083-11
 2/ Fecha de presentación: 24-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industrias Sintéticas de Centroamérica, S.A. (INSINCA, S.A.)
 4.1/ Domicilio: Km 12 1/2 Carretera Troncal del Norte Apopa, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INSINCA TELA DE CALIDAD RESPALDADA POR DOS GRANDES MARCAS



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 24
 8/ Protege y distingue:
 Telas, tejidos y productos textiles.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/07/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2011.

1/ Solicitud: 21081-11
 2/ Fecha de presentación: 24-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industrias Sintéticas de Centroamérica, S.A. (INSINCA, S.A.)
 4.1/ Domicilio: Km 12 1/2 Carretera Troncal del Norte Apopa, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ¡LA TELA MAS DURABLE, LA MAS RESISTENTE Y LA QUE NUNCA ENCOGE!

**¡LA TELA MAS DURABLE,
 LA MAS RESISTENTE Y
 LA QUE NUNCA ENCOGE!**

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 24
 8/ Protege y distingue:
 Telas, tejidos y productos textiles.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/07/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2011.

1/ Solicitud: 21082-11
 2/ Fecha de presentación: 24-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industrias Sintéticas de Centroamérica, S.A. (INSINCA, S.A.)
 4.1/ Domicilio: Km 12 1/2 Carretera Troncal del Norte Apopa, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RECUERDE BUSCAR SIEMPRE...LA MARCA EN LA ORILLA

**RECUERDE SIEMPRE
 BUSCAR LA MARCA
 EN LA ORILLA**

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 24
 8/ Protege y distingue:
 Telas, tejidos y productos textiles.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/07/11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2011.

1/ Solicitud: 21084-11
 2/ Fecha de presentación: 24-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industrias Sintéticas de Centroamérica, S.A. (INSINCA, S.A.)
 4.1/ Domicilio: Km 12 1/2 Carretera Troncal del Norte Apopa, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INSINCA CON SUS MARCAS SINCATEX Y CAVALIER



6.2/ Reivindicaciones: Será utilizada con la Marca No. 2011-21070

7/ Clase Internacional: 24
 8/ Protege y distingue:
 Telas, tejidos y productos textiles.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/07/11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2011.

1/ Solicitud: 21076-11
 2/ Fecha de presentación: 24-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industrias Sintéticas de Centroamérica, S.A. (INSINCA, S.A.)
 4.1/ Domicilio: Km 12 1/2 Carretera Troncal del Norte Apopa, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SINCATEX EMPRESARIAL VISTE CON ELEGANCIA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se utilizará con la Marca Sincatex EMPRESARIAL Con No. 2011-21073.

7/ Clase Internacional: 24
 8/ Protege y distingue:
 Telas, tejidos y productos textiles.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/07/11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2011.

1/ Solicitud: 21078-11
 2/ Fecha de presentación: 24-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industrias Sintéticas de Centroamérica, S.A. (INSINCA, S.A.)
 4.1/ Domicilio: Km 12 1/2 Carretera Troncal del Norte Apopa, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SINCATEX COLEGIAL LA TELA QUE DEBE DE SER!! Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se utilizará con la Marca Sincatex Colegial.

No. de Expediente 2011-21071
 7/ Clase Internacional: 24
 8/ Protege y distingue:
 Telas, tejidos y productos textiles.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/07/11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2011.

1/ Solicitud: 21074-11
 2/ Fecha de presentación: 24-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industrias Sintéticas de Centroamérica, S.A. (INSINCA, S.A.)
 4.1/ Domicilio: Km 12 ½ Carretera Troncal del Norte Apopa, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SINCADEX Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 24
 8/ Protege y distingue:
 Telas, tejidos y productos textiles.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/07/11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2011.

1/ Solicitud: 21070-11
 2/ Fecha de presentación: 24-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industrias Sintéticas de Centroamérica, S.A. (INSINCA, S.A.)
 4.1/ Domicilio: Km 12 ½ Carretera Troncal del Norte Apopa, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INSINCA Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 24
 8/ Protege y distingue:
 Telas, tejidos y productos textiles.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/07/11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2011.

1/ Solicitud: 21073-11
 2/ Fecha de presentación: 24-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industrias Sintéticas de Centroamérica, S.A. (INSINCA, S.A.)
 4.1/ Domicilio: Km 12 ½ Carretera Troncal del Norte Apopa, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SINCADEX EMPRESARIAL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: No se reivindica la palabra "Empresarial".

7/ Clase Internacional: 24
 8/ Protege y distingue:
 Telas, tejidos y productos textiles.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/07/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2011.

1/ Solicitud: 21071-11
 2/ Fecha de presentación: 24-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industrias Sintéticas de Centroamérica, S.A. (INSINCA, S.A.)
 4.1/ Domicilio: Km 12 ½ Carretera Troncal del Norte Apopa, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SINCADEX COLEGIAL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 24
 8/ Protege y distingue:
 Telas, tejidos y productos textiles.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/07/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2011.

[1] Solicitud: 2011-021072
 [2] Fecha de presentación: 24/06/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Industrias Sintéticas de Centroamérica, S.A. (INSINCA, S.A.)
 [4.1] Domicilio: Km 12 ½ Carretera Troncal del Norte Apopa, El Salvador.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CAVALIER Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 24
 [8] Protege y distingue:
 Telas, tejidos y productos textiles.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: FERNANDO GODOY

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de julio del año 2011.
 [12] Reservas: No se reivindica la tela que recomiendan los expertos.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2011.

1/ Solicitud: 21077-11
 2/ Fecha de presentación: 24-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industrias Sintéticas de Centroamérica, S.A. (INSINCA, S.A.)
 4.1/ Domicilio: Km 12 1/4 Carretera Troncal del Norte Apopa, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo leyes/de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAVALIER LA TELA QUE RECOMIENDAN LOS EXPERTOS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Será utilizada con la Marca Cavalier con el No. de Expediente 2011-21072.
 7/ Clase Internacional: 24
 8/ Protege y distingue:
 Telas, tejidos y productos textiles.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/07/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2011.

1/ Solicitud: 13389-11
 2/ Fecha de presentación: 15-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HELADOS ARTESANALES, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: Choluteca, departamento de Choluteca.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA MORELIANA

LA MORELIANA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Finalidad: Entidad mercantil dedicada a la elaboración, comercialización y distribución de helados, paletas, nieves y aguas frescas de frutas y sabores naturales.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 9/06/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2011.

1/ Solicitud: 16243-11
 2/ Fecha de presentación: 16-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Compañía de Artículos Promocionales, S.A. (CAPROSA).
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MOTOCOVER

MOTOCOVER

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-05-2011.
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2011.

1/ Solicitud: 20725-11
 2/ Fecha de presentación: 21-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICO-FARMACÉUTICOS LANSCASCO, S.A.
 4.1/ Domicilio: la Calle 14-97 zona 18, colonia Lavarreda, Ciudad de Guatemala, C.A.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ADIABET

ADIABET

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Producto farmacéutico para el control de la diabetes.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/06/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2011.

[1] Solicitud: 2007-007776
 [2] Fecha de presentación: 06/03/2007
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICOS FARMACÉUTICOS LANSCASCO
 [4.1] Domicilio: KM. 5.5 CARRETERA AL ATLÁNTICO, ZONA 18 CIUDAD
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TANIX Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos antiparasitario para uso humano.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de septiembre del año 2010.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2011.

1/ Solicitud: 14106-11
 2/ Fecha de presentación: 27-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Pensacola Christian College, Inc.
 4.1/ Domicilio: 250 Brent Lane, Pensacola, FL 32503, U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: A BEKA

A BEKA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Transmisión de audio de materiales visuales y audiovisuales por medio de una red global computarizada.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-07-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2011.

1/ Solicitud: 14107-11
 2/ Fecha de presentación: 27-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Pensacola Christian College, Inc.
 4.1/ Domicilio: 250 Brent Lane, Pensacola, FL 32503, U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ABEKA

ABEKA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Libros de texto, manuales, folletos de pruebas en variedad de temarios.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-07-11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2011.

1/ Solicitud: 14103-11
 2/ Fecha de presentación: 27-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: EMBLEMA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Pensacola Christian College, Inc.
 4.1/ Domicilio: 250 Brent Lane, Pensacola, FL 32503, U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:
 Servicios educativos, como ser, proveer cursos de educación por correspondencia para nivel primario y secundario.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-07-11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2011.

1/ Solicitud: 14108-11
 2/ Fecha de presentación: 27-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Pensacola Christian College, Inc.
 4.1/ Domicilio: 250 Brent Lane, Pensacola, FL 32503, U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FLASH-A-CARD

FLASH-A-CARD

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Tarjetas de enseñanza bíblica así como folletos de enseñanza.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-07-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2011.

1/ Solicitud:
 2/ Fecha de presentación:
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LENIN JOSUÉ CORTÉS MARTÍNEZ
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, COL. MIRADOR DEL NORTE
 4.2/ Organizada bajo leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NICER Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica los colores y diseño
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DOMINGO ESCOBAR PINOT/ALMA HERRERA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/6/11

12/ Reservas: La marca se encuentra en uso, desde mayo 2005 a favor del titular.
 Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2011.

1/ Solicitud: 17602-11
 2/ Fecha de presentación: 30-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Pi-Desing AG (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: Kantonsstrasse 100, 6234 Triengen, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: E-BODUM

E-BODUM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos para alumbrar, calentar, producir vapor, de cocción (cocina), refrigerar, secar, ventilar, suministrar agua y para propósitos sanitarios.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-07-2011
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 27 S. 2011.

1/ Solicitud: 17625-11
 2/ Fecha de presentación: 30-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Pi-Desing AG (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: Kantonsstrasse 100, 6234 Triengen, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MELIOR

MELIOR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 8
 8/ Protege y distingue:
 Herramientas e instrumentos (manuales), armas blancas, cuchillería, maquinillas de afeitar.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-07-2011
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A. y 9 y 27 S. 2011.

1/ Solicitud: 17607-11
 2/ Fecha de presentación: 30-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Pi-Desing AG (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: Kantonsstrasse 100, 6234 Triengen, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ORDNING & REDA

ORDNING & REDA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18

8/ Protege y distingue:
 Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, fustas y guarnicionería.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-07-2011
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 27 S. 2011.

1/ Solicitud: 17618-11
 2/ Fecha de presentación: 30-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Pi-Desing AG (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: Kantonsstrasse 100, 6234 Triengen, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BISTRO

BISTRO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 8
 8/ Protege y distingue:
 Herramientas e instrumentos (manuales), armas blancas, cuchillería, maquinillas de afeitar.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-07-2011
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 27 S. 2011.

1/ Solicitud: 17614-11
 2/ Fecha de presentación: 30-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Pi-Desing AG (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: Kantonsstrasse 100, 6234 Triengen, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PEBO

PEBO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 7
 8/ Protege y distingue:
 Máquinas y máquinas herramientas, motores y motores de combustión interna (excepto para vehículos terrestres) acoplamientos y componentes de transmisión (excepto para vehículos terrestres); implementos agrícolas que no sean operados manualmente; incubadoras de huevos; máquinas eléctricas para uso doméstico, incluyendo batidoras, licuadoras, abrelatas, molinillos de café (que no sean manuales), trituradores y/o molinos, procesadoras de alimentos, prensadores de frutas, máquinas para rallar alimentos, máquinas trituradoras, picadoras y cortadoras de carne, espumadores de leche, molinos (que no sean manuales), máquinas batidoras y mezcladoras, máquinas peladoras, molinos de pimienta (que no sean manuales), molinillos de sal y pimienta, rebanadores, molinos de especias (que no sean manuales), batidoras eléctricas para uso doméstico; máquinas dispensadores de cinta adhesiva; máquinas electromecánicas para la preparación de bebidas; máquinas de filtrar; cuchillos eléctricos, máquinas de cocina eléctricas, máquinas electromecánicas para la preparación de los alimentos; tijeras eléctricas; partes y accesorios (no comprendidos en otras clases) para todos los productos antes mencionado.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-07-2011
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 27 S. 2011.

1/ No. solicitud: 15339-11

2/ Fecha de presentación: 09-05-2011

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GRUPO MASSIMO DUTTI, S.A. Organizada bajo las leyes de ESPAÑA.

4.1/ Domicilio: AVENIDA DE LA DIPUTACIÓN, EDIFICIO INDITEX, 15142 ARTEIXO (A CORUÑA) ESPAÑA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MD Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 3

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos; betunes, cremas y pez para el calzado; ceras; champús; neceseres de cosmética; productos depilatorios; productos para desmaquillar; desodorantes para uso personal (perfumería); lápiz de labios; lápices para uso cosmético; lacas para el cabello y las uñas; productos para quitar las lacas; toallitas impregnadas de lociones cosméticas; toallitas o paños de limpieza prehumedecidos o impregnados de lociones cosméticas o con detergentes; lociones para después del afeitado; lociones para uso cosmético; productos de maquillaje; pomadas para uso cosmético; quitamanchas; productos para perfumar la ropa; productos para el cuidado de las uñas; decolorantes para uso cosmético; extractos de flores (perfumería); incienso; maderas aromáticas; motivos decorativos para uso cosmético; pestañas y uñas postizas; piedra pómez; popurries aromáticos; preparaciones cosméticas para el adelgazamiento; preparaciones cosméticas para el baño; preparaciones para la ondulación del cabello; productos de lavado; productos de tocador; productos para el cuidado de la boca para uso no médico; sales para el baño que no sean para uso médico; productos higiénicos que sean productos de aseo; aceites de tocador; productos antisolares (preparaciones cosméticas para el bronceado de la piel); agua de colonia; jabones desodorantes; talco para tocador; adhesivos (pegamentos) para uso cosmético; grasas para uso cosmético; abrasivos; productos para el afeitado; productos químicos para avivar los colores para uso doméstico (lavado de ropa); bastoncillos de algodón para uso cosmético; mascarillas de belleza; cera para bigotes; productos para el blanqueo; colorantes para el cabello; cosméticos para las cejas; cera para depilar; cera para limpieza; champús para animales de compañía; cosméticos para animales; cremas cosméticas; jabones desinfectantes; pastillas de jabón; jabones contra la transpiración de los pies; detergentes (detersivos) que no sean los utilizados durante las operaciones de fabricación y los de uso médico; engrudo (almidón); leches de tocador; lejías; productos de limpieza en seco; aguas perfumadas; perfumes; cosmética para pestañas; productos cosméticos para el cuidado de la piel; polvos para el maquillaje; adhesivos para fijar los postizos; suavizantes; tintes cosméticos; productos para quitar los tintes; aguas de tocador.

8.1 Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER:

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-05-2011

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 27 S. 2011.

1/ No. solicitud: 15341-11

2/ Fecha de presentación: 09-05-2011

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GRUPO MASSIMO DUTTI, S.A. Organizada bajo las leyes de ESPAÑA.

4.1/ Domicilio: AVENIDA DE LA DIPUTACIÓN, EDIFICIO INDITEX, 15142 ARTEIXO (A CORUÑA) ESPAÑA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MD Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 18

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y artículos de guarnicionería; bolsos de alpinistas, campistas y de playa; armazones de bolsos; armazones de paraguas o sombrillas (parasoles); bastones de alpinistas; bolsas de campamento, bolsas de deporte; bolsas

de montañismo; bolsas de red para la compra; bolsas de viaje; bolsas de cuero para embalar; bolsos; forro de cuero para calzado; estuches de viaje y para llaves (marroquinería); maletines para documentos; monederos que no sean de metales preciosos; sacos-funda para vestidos (de viajes); cajas de cuero para sombreros; bolsas de cuero (o tela) para llevar niños; bolsas de ruedas para la compra; hotes y cajas de cuero o de cartón cuero; cajas de fibra vulcanizada; carteras (de bolsillo); carteras (marroquinería); carteras (carpetas); carteras para colegiales y porta documentos (carteras); cartapacios (carteras) de colegiales; cofrecillos para contener artículos de tocador; collares para animales; correas de perros; cordones de cuero; fundas de paraguas; fundas de sillas de montar para caballos; macutos; mochilas; mochilas de colegiales; revestimientos de cuero para músicos; riendas de caballos; sacos (envolturas, bolsitas) para embalaje (de cuero); hilos de cuero; empuñaduras (asas) de maletas; empuñaduras (puños) de bastones y de paraguas; látigos; mantas de caballos; revestimientos de muebles en cuero; ropa para animales; almohadillas de montar (equitación); anillos para paraguas; anteojeras (arreo); herrajes de arneses (jaeces); arneses (jaeces) para animales; arreo; guarniciones de arreo que no sean de metales preciosos; bastones-asientos; bandoleras (correas) de cuero; bolsas de herramientas (sacos de cuero) (vacías); bolsas de malla (que no sean de metales preciosos); bolsas de playa; bozales; bridas (arneses); cabestros o ronzales; cartón-cuero; cinchas de cuero; cofres (baúles) de viaje; bolsas para la compra; correa; correas de arneses; correas de cuero (guarnicionería); correa de patines; cuero artificial; guarniciones de cuero para muebles; tiras de cuero; cueros gruesos; pieles curtidas; disciplinas (látigos); envolturas de pieles (pieles de pelo para abrigos o adorno); estribas; piezas de caucho para estribos; frenos (arreo); artículos de guarnicionería; guías (riendas); maletines; moleskin o moleskin (imitación de cuero); peletería (pieles de animales); pieles agamuzadas que no sean para la limpieza; morrales (bolsas) para pienso; redcillas (bolsas); fundas de resortes de cuero; rodilleras para caballos; sillas de montar para caballos; sujeciones de sillas de montar (cinchas); tarjeteros (portadocumentos) (carteras); tiros (arreo); válvulas de cuero

8.1 Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER:

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-05-2011

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 27 S. 2011.

[1] Solicitud: 2011-017000

[2] Fecha de presentación: 24/05/2011

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: SAN SALVADOR

[4.2] Organizada bajo las leyes de: El Salvador

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LABORATORIOS LOPEZ, COMPROMETIDOS CON LA VIDA

LABORATORIOS LOPEZ, COMPROMETIDOS CON LA VIDA

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

ESTABLECIMIENTO DEDICADO A FOMENTAR TODO TIPO DE INVERSIONES; PARTICIPAR EN PROYECTOS DE INDUSTRIA; ADQUISICIÓN DE TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, TALES COMO ABONOS, CÉDULAS HIPOTECARIAS, O CUALQUIER OTRA CLASE DE TÍTULOS VALORES, SEAN ESTOS EMITIDOS POR EL ESTADO, O POR PARTICULARES O POR INSTITUCIONES AUTÓNOMAS; PARTICIPAR EN INVERSIONES DE CAPITAL, CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON OTRAS SOCIEDADES; PARTICIPAR EN TODO TIPO DE EMPRESAS YA SEA QUE ESTAS SE DEDIQUEN A LA INDUSTRIA O EL COMERCIO, ACTIVIDADES AGRÍCOLAS O DE SERVICIOS; PARTICIPAR EN TODO TIPO DE SOCIEDADES DE LA NATURALEZA QUE FUEREN Y A CUALQUIER ACTIVIDAD QUE SE DEDIQUEN; EN GENERAL, PODRÁ EJERCER EL COMERCIO, Y LA INDUSTRIA EN LA FORMA MAS AMPLIA, LA GANADERÍA, Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y NO CONTRARÍE EL CONTENIDO DE LAS LEYES; LA CONTRATACIÓN O EDIFICACIÓN EN INMUEBLES PROPIOS O AJENOS; COMPRA, LOTIFICACIÓN Y VENTA DE BIENES INMUEBLES SEAN ESTOS RÚSTICOS O URBANOS; COMPRA, VENTA Y ARRENDAMIENTO DE CUALQUIER TIPO DE MAQUINARIA; EL EJERCICIO DE LA INDUSTRIA, QUÍMICA FARMACÉUTICA, COSMÉTICOS, QUÍMICA Y DE ALIMENTOS, PODRÁ ASIMISMO, TALES COMO COMPRAR INMUEBLES, ENAJENARLOS, TOMAR CRÉDITOS A LA PRODUCCIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN, ARRENDAR INMUEBLES, OBTENER DINERO A MUTUO, PIGNORAR LOS BIENES SOCIALES, CELEBRAR CONTRATOS.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: TITO ANÍBAL MEJÍA. P.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de julio del año 2011.

[12] Reservas: Señal de propaganda a utilizarse con el nombre comercial "LABORATORIOS LÓPEZ", solicitud 16999-2011.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 27 S. 2011.

1/ No. solicitud: 15343-11
 2/ Fecha de presentación: 09-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR

4/ Solicitante: GRUPO MASSIMO DUTTI, S.A. Organizada bajo las leyes de ESPAÑA.
 4.1/ Domicilio: AVENIDA DE LA DIPUTACIÓN, EDIFICIO INDITEX, 15142 ARTEIXO (A CORUÑA) ESPAÑA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MD Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería; vestimenta para automovilistas y ciclistas; baberos que no sean de papel; bandas para la cabeza (vestimenta); almohoces; trajes de baño (bañadores); gorros y sandalias de baño; boas (para llevar alrededor del cuello); pañales-braga (de materias textiles); bufandas; calzados de deporte y de playa; capuchas (para vestir); chalecos; cinturones (vestimenta); cinturones-monederos (ropa); trajes de esquí acuático; corbatas; corsés (fajas); echarpes; estolas (pieles); fulares; gorros; guantes (vestimenta); impermeables; fajas (ropa interior); lencería interior; mantillas; medias; calcetines; pañuelos para el cuello; pañales de materias textiles; pieles (para vestir); pijamas; suelas; tacones; velos (para vestir); tirantes; trajes de gimnasia y deporte; canastillas (ropa de bebe); esclavinas (para vestir); maillots; mitones; orejeras (vestimenta); plantillas; pajaritas; paños; paños para vestir; sobaqueras; vestidos de playa; batas; bolsillos de vestidos; ligas para calcetines; ligeros; enaguas; pantis (medias completas o leotardos); delantales (para vestir); tocados (somerería); trajes de disfraces; uniformes; viseras (somerería); zuecos; cofias; jarreteras; abrigos; alpargatas; antideslizantes para el calzado; albornoces de baño; babuchas de baño; birretes (bonetes); blusas; body (ropa interior); boinas; bolsas para calentar los pies que no sean eléctricas; borceguies; botas; cañas de botas; tacos de botas de fútbol; botines; herrajes de calzado; punteras de calzado; refuerzos de calzado; taloncillos para calzado (refuerzos del talón); calzoncillos; camisas; canesúes de camisas; pecheras de camisas; camisetas; camisetas de manga corta; camisolas; chalecos; chaquetas; chaquetas de pescador; chaquetones; combinaciones (para vestir); combinaciones (ropa interior); vestidos confeccionados; cuellos postizos y cuellos; vestidos de cuero; vestidos de imitaciones de cuero; gorros de ducha; escaarpines; faldas; pantalones; forros confeccionados (partes de vestidos); gabanes (abrigos) (para vestir); gabardinas (para vestir); zapatillas de gimnasia; jerséis (para vestir); jerséis (pull-overs); jerséis (sweaters); libreas; manguitos (para vestir); palas (empeines) de calzado; pañuelos de bolsillo (ropa); parkas; pelerinas; pellizas; polainas; polainas (medias); prendas de punto; vestidos de género de punto; ropa de gimnasia; ropa exterior; ropa interior; sandalias; saris; slips; sombreros; tocas (para vestir); togas; trabillas; trajes; turbantes; vestidos (trajes); artículos de vestir; zapatillas (pantufas); zapatos; zapatos de sport.

8.1 Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER:

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-05-2011

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 27 S. 2011.

1/ No. solicitud: 15342-11

2/ Fecha de presentación: 09-05-2011

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GRUPO MASSIMO DUTTI, S.A. Organizada bajo las leyes de ESPAÑA.

4.1/ Domicilio: AVENIDA DE LA DIPUTACIÓN, EDIFICIO INDITEX, 15142 ARTEIXO (A CORUÑA) ESPAÑA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MD Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 24

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; ropa de cama y de mesa; ropa de baño (con excepción de vestidos); toallitas para desmaquillar de materias textiles; etiquetas de tela; forros (telas); guantes de tocador; tapizados murales de materias textiles; pañuelos de bolsillo de materias textiles; cortinas de materias textiles o de materias plásticas; ropa de casa; toallas de materias textiles; mantas de viaje; visillos; abrazaderas de cortinas de materias textiles; banderas y banderines (que no sean de papel); edredones (cobertores rellenos de plumas); fundas de protección para muebles; fundas para cojines; fundas de colchones; fundas para almohadas; mosquiteros; limpiacristales; tapetes de billar; tapetes de mesa; tejidos recubiertos de motivos dibujados para el bordado; telas de mobiliario; toallitas de tocador de materias textiles; sacos de dormir (fundas cosidas que sustituyen a las sábanas); tejidos de algodón; arpillera (tela); tejidos recubiertos de motivos dibujados para el bordado; brocados; tejidos de forro para calzado; tejidos para calzado; colchas de cama; mantas de cama; cañamazo (tela de cañamo); céfiro (tejido); centros de mesa; chevots (tejidos); tela para colchones; cortinas de ducha de material textil o de plástico; crepé (tejido); crespón; cubrecamas; damasco; tejidos elásticos; telas enceradas (manteles) (hules para usar como manteles); telas engomadas que no sean para la papelería; tejidos de esparto; tejido de felpilla; fieltro; franela (tejido); fundas para tapas de retretes; gasa (tejido); jersey (tejido); tejidos y telas de lana; tejidos para la lencería; tejidos de lino; manteles individuales de materia textil; manteles (que no sean de papel); mantillas para imprenta de materias textiles; marabú (tela); tejido para muebles; tejidos que imitan la piel de animales; tejidos de género de punto; telas para queso; tejidos de ramio; tejidos de rayón (seda artificial); tejidos de seda; tafetán (tejidos); tejidos de fibra de vidrio para uso textil; tejidos que se adhieren por medio del calor; tela con dibujo (labrada); terciopelos, tules.

8.1 Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER:

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-05-2011

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 27 S. 2011.

[1] Solicitud: 2011-016999

[2] Fecha de presentación: 24/05/2011

[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: SAN SALVADOR

[4.2] Organizada bajo las leyes de: El Salvador

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LABORATORIOS LOPEZ

LABORATORIOS LOPEZ

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

ESTABLECIMIENTO DEDICADO A FOMENTAR TODO TIPO DE INVERSIONES; PARTICIPAR EN PROYECTOS DE INDUSTRIA; ADQUISICIÓN DE TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, TALES COMO ABONOS, CÉDULAS HIPOTECARIAS, O CUALQUIER OTRA CLASE DE TÍTULOS VALORES, SEAN ESTOS EMITIDOS POR EL ESTADO, O POR PARTICULARES O POR INSTITUCIONES AUTÓNOMAS; PARTICIPAR EN INVERSIONES DE CAPITAL, CAPITAL, CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON OTRAS SOCIEDADES; PARTICIPAR EN TODO TIPO DE EMPRESAS YA SEA QUE ESTAS SE DEDIQUEN A LA INDUSTRIA O EL COMERCIO, ACTIVIDADES AGRÍCOLAS O DE SERVICIOS; PARTICIPAR EN TODO TIPO DE SOCIEDADES DE LA NATURALEZA QUE FUEREN Y A CUALQUIER ACTIVIDAD QUE SE DEDIQUEN; EN GENERAL, PODRÁ EJERCER EL COMERCIO, Y LA INDUSTRIA EN A FORMA MAS AMPLIA, LA GANADERIA, Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO CONTRARIE EL CONTENIDO DE LAS LEYES; LA CONTRATACIÓN O EDIFICACIÓN EN INMUEBLES PROPIO O AJENOS; COMPRA, LOTIFICACIÓN Y VENTA DE BIENES INMUEBLES SEAN ESTOS RUSTICOS O URBANOS; COMPRA, VENTA Y ARRENDAMIENTO DE CUALQUIER TIPO DE MAQUINARIA; EL EJERCICIO DE LA INDUSTRIA, QUÍMICA FARMACEUTICA, COSMÉTICOS, QUÍMICA Y DE ALIMENTOS, PODRÁ ASIMISMO, TALES, COMO COMPRAR INMUEBLES, ENAJENARLOS, TOMAR CRÉDITOS A LA PRODUCCIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN, ARRENDAR INMUEBLES, OBTENER DINERO A MUTUO, PIGNORAR LOS BIENES SOCIALES, CELEBRAR CONTRATOS Y CONTRAER CUALQUIER TIPO DE OBLIGACIONES, NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU FINALIDAD.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: TITO ANÍBAL MEJÍA. P.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de julio del año 2011.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 27 S. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-022968
- [2] Fecha de presentación: 12/07/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: BRAND NAME CORP.
- [4.1] Domicilio: CIUDAD DE PANAMÁ
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LOVECULTURE

LOVECULTURE

- [7] Clase Internacional: 25
- [8] Protege y distingue: Vestidos, calzados, sombrerería.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: ANDY MENA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de julio del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 27 S. 2011

- [1] Solicitud: 2011-022967
- [2] Fecha de presentación: 12/07/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: IGNACIO JOSUÉ GIRÓN RODRÍGUEZ
- [4.1] Domicilio: Ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GIVE PEACE A CHANCE Y EMBLEMA



- [7] Clase Internacional: 41
- [8] Protege y distingue: Educación, capacitación, entretenimiento, actividades deportivas y culturales.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: ANDY MENA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de julio del año 2011
- [12] RESERVAS: Se reivindica la composición de los elementos dentro de la etiqueta y no pide exclusividad sobre el diseño de amor y paz.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 27 S. 2011

- 1/ Solicitud: 20562-11
- 2/ Fecha de presentación: 20-06-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: TOP LABELS, S. A.
- 4.1/ Domicilio: PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen: Panamá
- 5.3/ Código país: PA
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:

*Best
Jeans*

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 25
- 8/ Protege y distingue: Vestidos, calzados, sombrerería.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: ANDY MENA
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 4/7/11
- 12/ Reservas: No se protege "Jeans"

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 J., 10 y 27 A. 2011

- [1] Solicitud: 2011-010483
- [2] Fecha de presentación: 22/03/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: EMPRESAS DE SERVICIOS MÚLTIPLES LUZ DE ESPERANZA
- [4.1] Domicilio: COMUNIDAD DE SAN GASPAR, MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NUEVO DESPERTAR Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Café, te, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Luis Fernando Espinal Ortega.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de julio del año 2011.
- [12] Reservas: NO SE REIVINDICA LA FRASE "LEVANTATE TEMPRANO A TOMAR TU NUEVO DESPERTAR"

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 27 S. 2011.

1/ Solicitud: 14105-11
 2/ Fecha de presentación: 27-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Pensacola Christian College, Inc.
 4.1/ Domicilio: 250 Brent Lane, Pensacola, FL 32503, U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: A BEKA ACADEMY

A BEKA ACADEMY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Servicios educativos, como ser, proveer educación por correspondencia así como enseñanza a distancia a nivel primario y secundario.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/07/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A., y 9 S. 2011

1/ Solicitud: 21069-11
 2/ Fecha de presentación: 24-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industrias Sintéticas de Centroamérica, S. A. (INSINCA, S. A.)
 4.1/ Domicilio: Km 12 1/2 Carretera Troncal del Norte Apopa El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INSINCA

INSINCA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Establecimiento comercial denominado INSINCA el cual ofrece productos como: hilos para uso textil, telas, tejidos y productos textiles.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/07/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A., y 9 S. 2011

1/ Solicitud: 14109-11
 2/ Fecha de presentación: 27-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: EMBLEMA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Pensacola Christian College, Inc.
 4.1/ Domicilio: 250 Brent Lane, Pensacola, FL 32503, U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:
 Libros de texto, manuales, folletos de prueba en variedad de temarios.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/07/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A., y 9 S. 2011

1/ Solicitud: 2011-013390
 2/ Fecha de presentación: 15/04/2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HELADOS ARTESANALES, S. DE R. L.
 4.1/ Domicilio: Choluteca, departamento de Choluteca
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: LA MORELIANA Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15 de junio del año 2011
 12/ RESERVAS: Se protege: La Moreliana y Diseño, no así la frase que aparece en la etiqueta.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A., y 9 S. 2011

1/ Solicitud: 14104-11
 2/ Fecha de presentación: 27-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Pensacola Christian College, Inc.
 4.1/ Domicilio: 250 Brent Lane, Pensacola, FL 32503, U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: A BEKA

ABEKA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Material de audio y vídeo relativo a cursos de enseñanza para nivel primario, secundario así como para capacitación de maestros, todos en el campo de las matemáticas, economía, ciencias, inglés, historia, caligrafía, estudios bíblicos, arte, lectura, música, estudios sociales, literatura, salud, geografía, redacción creativa, fonética, mecanografía y procesamiento de documentos y lenguas extranjeras.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-07-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A., y 9 S. 2011

1/ Solicitud: 3046-10
 2/ Fecha de presentación: 01-02-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARROCINES Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería, confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-02-10
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A., y 9 S. 2011

1/ Solicitud: 3047-10
 2/ Fecha de presentación: 01-02-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CERELITOS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería, confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/02/10
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A., y 9 S. 2011

1/ Solicitud: 3048-10
 2/ Fecha de presentación: 01-02-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ORISKY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales,

pan, pastelería, confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-02-10
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A., y 9 S. 2011

1/ Solicitud: 18656-10
 2/ Fecha de presentación: 22-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TECHITOS

TECHITOS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería, confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-10
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A., y 9 S. 2011

1/ Solicitud: 27860-10
 2/ Fecha de presentación: 14-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KITOS

KITOS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería, confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-10
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A., y 9 S. 2011

1/ Solicitud: 21404-11
 2/ Fecha de presentación: 29-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ACAVALIMITED
 4.1/ Domicilio: 167, Merchants Street, Valletta. VLT 1174. Malta.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Malta

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AJE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELI JUÁREZ

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-07-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A., y 9 S. 2011

1/ Solicitud: 33537-10

2/ Fecha de presentación: 09-11-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PUMA ENERGY INTERNATIONAL

4.1/ Domicilio: 50 Shirley St. Bahamas

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Bahamas

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAXXIMA Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 04

8/ Protege y distingue:

Aceites y grasas industriales, lubricantes, productos para absorber, regar y concentrar el polvo, combustibles (incluyendo gasolinas para motores) y materias de alumbrado, bujías y mechas para el alumbrado.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: GODOFREDO SIERCKE NÚÑEZ

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre: GRACIELA CRUZ RAUDALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-12-2010

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A., y 9 S. 2011

[1] Solicitud: 2011-012466

[2] Fecha de presentación: 06/04/2011

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ACAVALIMITED

[4.1] Domicilio: 167, Merchants Street, VLT 1174.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: Malta

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BIG ROJA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de julio del año 2011

[12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A., y 9 S. 2011

[1] Solicitud: 2011-012467

[2] Fecha de presentación: 06/04/2011

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ACAVALIMITED

[4.1] Domicilio: 167, Merchants Street, VLT 1174.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: Malta

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BIG FRESA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de julio del año 2011

[12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A., y 9 S. 2011

- 1/ Solicitud: 10785-11
 2/ Fecha de presentación: 23-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FRECUENCIA MODULADA MEXICANA, S. A. DE C. V., Organizada bajo las leyes de México.
 4.1/ Domicilio: Mariano Escobedo No. 532, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590 México, Distrito Federal, México
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EXA Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Agencias de información (noticias), agencias de prensa, comunicaciones por terminales de computadora y ordenador, comunicaciones por redes de fibra óptica, comunicaciones radiofónicas, envío de comunicados (noticias), provisión de foros de discusión en internet, difusión de programas de televisión y radiofónicas, emisiones de televisión y radiofónicas, provisión de acceso de usuario a una red informática mundial, radiodifusión, transmisión por satélite, transmisión de mensajes e imágenes asistida por ordenador.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 04/07/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 27 S. 2011

- 1/ Solicitud: 17616-11
 2/ Fecha de presentación: 30-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Pi-Design Ag (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: Kantonsstrasse 100, 6234 Triengen, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PEBO

PEBO

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina, peines y esponjas, cepillos (con excepción de los pinceles), materiales para la fabricación de cepillos, material de limpieza, viruta de hierro, vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción), cristalería, porcelana y loza, no comprendidas en otras clases.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 26-07-2011
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 27 S. 2011

- 1/ Solicitud: 10787-11
 2/ Fecha de presentación: 23-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FRECUENCIA MODULADA MEXICANA, S. A. DE C. V., organizada bajo las leyes de México.
 4.1/ Domicilio: Mariano Escobedo No. 532, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590 México, Distrito Federal, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EXA

EXA

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Alquiler de equipos de audio, alquiler de grabaciones sonoras, servicios de artistas del espectáculo, organización de concursos, organización y dirección de conferencias y congresos, organización y dirección de conciertos, servicios de entretenimiento, alquiler de escenografía, representación de espectáculos en vivo, organización y producción de espectáculos, organización de exposiciones con fines culturales o educativos, montaje de programas de radio y televisión, servicios de procesamiento de imágenes digitales, producción de programas de radio y televisión, programas de entretenimiento por radio y televisión, servicios de reporteros.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 04/07/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 27 S. 2011

- 1/ Solicitud: 17601-11
 2/ Fecha de presentación: 30-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Pi-Design Ag (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: Kantonsstrasse 100, 6234 Triengen, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: E-BODUM

E-BODUM

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores, extintores, estuches para computadoras incluidos en la clase, aparatos de dosificación, baterías eléctricas, magnetos, incluyendo magnetos decorativos, instrumentos y aparatos para medir, incluyendo, medidores, vasos, jarras y cucharas de para medir, balanzas, incluyendo balanzas para cartas, relojes chocadores (instrumentos para registrar el tiempo), interruptores de tiempo, cronómetros (relojes de arena), partes y accesorios (no comprendidos en otras clases para todos los productos antes mencionados), temporizadores para la cocina.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 26/07/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 27 S. 2011

1/ Solicitud: 24110-11
 2/ Fecha de presentación: 20-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THOSE CHARACTERS FROM CLEVELAND, INC. (SOCIEDAD ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE OHIO).
 4.1/ Domicilio: ONE AMERICAN ROAD, CLEVELAND, OHIO 44144, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OSITOS CARIÑOSITOS

OSITOS CARIÑOSITOS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 28
 8/ Protege y distingue:
 Juegos, juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases, decoraciones para árboles de navidad.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/7/11
 12/ Reservas: No exclusividad para la palabra "Ositos"

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 27 S. 2011

1/ Solicitud: 6547-11
 2/ Fecha de presentación: 21-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Colombina, S. A.
 4.1/ Domicilio: La Paila, Zarzal, Valle, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COLOMBINA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores rojo pantone 485C y Azul Pantone 072C
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-03-2011
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 27 S. 2011

1/ Solicitud: 24109-11
 2/ Fecha de presentación: 20-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THOSE CHARACTERS FROM CLEVELAND, INC. (SOCIEDAD ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE OHIO).
 4.1/ Domicilio: ONE AMERICAN ROAD, CLEVELAND, OHIO 44144, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OSITOS CARIÑOSITOS

OSITOS CARIÑOSITOS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos e

instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores, extintores
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/07/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 27 S. 2011

1/ Solicitud: 13155-11
 2/ Fecha de presentación: 14-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Colombina, S. A. Organizada bajo las leyes de Colombia.
 4.1/ Domicilio: La Paila, Zarzal, Valle, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAX FRULETTE Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los tonos de color: PANTONE 211 C, RHODAMINE, AZUL 072 C, PANTONE 485 C, AMARILLO C y BLANCO que se muestran en la etiqueta acompañada.
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Caramelos.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/05/2011
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 27 S. 2011

1/ Solicitud: 13154-11
 2/ Fecha de presentación: 14-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Colombina, S. A. Organizada bajo las leyes de Colombia.
 4.1/ Domicilio: La Paila, Zarzal, Valle, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAX FRULETTE Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los tonos de color: PANTONE 306 C, RHODAMINE, AZUL 072 C, PANTONE 485 C, AMARILLO C y BLANCO que se muestran en la etiqueta acompañada.
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Caramelos.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-05-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 27 S. 2011

1/ Solicitud: 27859-10
 2/ Fecha de presentación: 14-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: YUCADELI

YUCADELI

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.
 8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Fernando Godoy
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 26-10-2010.
 12/ Reservas:
 Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 10, 25 A. y 9 S. 2011

No. DE SOLICITUD: 2005-006774

SOLICITUD DE: Marca de Fábrica

FECHA DE PRESENTACIÓN: 12 de abril del año 2005

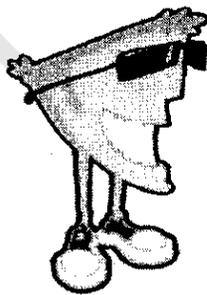
FECHA DE EMISIÓN: 13 de junio del año 2005

SOLICITANTE: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, S.A. DE C.V., domiciliada en FINALAV, CERRO VERDE, COL. SIERRA MORENA 2 SOYAPANGO, EL SALVADOR, Organizada bajo las leyes de EL SALVADOR.

APODERADO: RICARDO A. MONTES

Otros Registros:
 No tiene Otros Registros

Distintivo: NACHOMEN Y ETIQUETA



Clase: 30 Internacional

Reservas: No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias, hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberan hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

Abogado Olman Lemus
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2011

No. DE SOLICITUD: 2006-023499

SOLICITUD DE: Marca de Fábrica

FECHA DE PRESENTACIÓN: 26 de junio del año 2006

FECHA DE EMISIÓN: 10 de julio del año 2006

SOLICITANTE: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, S.A. DE C.V., domiciliada en FINALAV, CERRO VERDE, COL. SIERRA MORENA 2 SOYAPANGO, EL SALVADOR, Organizada bajo las leyes de EL SALVADOR.

APODERADO: RICARDO ANTONIO MONTES BELOT

Otros Registros:
 No tiene Otros Registros

Distintivo: NACHO PACK

NACHO PACK

Clase: 30 Internacional

Reservas: No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias, hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberan hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2011

1/ Solicitud: 29730-10
 2/ Fecha de presentación:
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUPERFLAKES

SUPERFLAKES

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.
 8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Fernando Godoy
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-11-2010.

12/ Reservas:
 Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2011

1/ Solicitud: 17628-11
 2/ Fecha de presentación: 30-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Pi-Design AG (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: Kantonsstrasse 100,6234 Triengen, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BODUM COPENHAGEN

BODUM COPENHAGEN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 8
 8/ Protege y distingue:
 Herramientas e instrumentos (manuales); armas blancas; cuchillería; maquinillas de afeitar.
 8.1/Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
 USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 22-07-2011.
 12/ Reservas:
 Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 25 A. 9 y 27 S. 2011 N/Ref: Caso M041491/11/Gestor.

1/ Solicitud: 24112-11
 2/ Fecha de presentación: 20-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANOFI Organizada bajo las leyes de FRANCIA
 4.1/ Domicilio: 174 Avenue de France, 75013 Paris, FRANCIA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: FRANCIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TERYCOVE

TERYCOVE

6.2/ Reivindicaciones: Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud Francesa N. 11/3800020 de fecha 24 de enero del 2011.
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas, suplementos alimenticios, alimentos dietéticos, suplementos dietéticos para usos médicos.
 8.1/Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
 USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 22-07-2011.
 12/ Reservas:
 Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 25 A. 9 y 27 S. 2011 N/Ref: Caso M041829/11/Poder.Poder.

1/ Solicitud: 24111-11
 2/ Fecha de presentación: 20-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANOFI Organizada bajo las leyes de FRANCIA
 4.1/ Domicilio: 174 Avenue de France, 75013 Paris, FRANCIA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: FRANCIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TERICOVES

TERICOVES

6.2/ Reivindicaciones: Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud Francesa N. 11/3800023 de fecha 24 de enero del 2011.
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas, suplementos alimenticios, alimentos dietéticos, suplementos dietéticos para usos médicos.

8.1/Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-07-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A. 9 y 27 S. 2011

N/Ref: Caso M041828/11/Poder.Poder.

1/ Solicitud: 23408-11
 2/ Fecha de presentación: 14-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CORPORATIVO INTERNACIONAL MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V. Organizada bajo las leyes de MÉXICO.
 4.1/ Domicilio: Poniente 128 No, 606 Col. Industrial Vallejo, Delegación, Azcapotzalco, C.P. 02300, México, D.F.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: MÉXICO
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EL ENCUENTRO DE UNA DELICIOSA GALLETA CRUJIENTE CON LAS MAS RICAS CHISPAS SABOR A CHOCOLATE

EL ENCUENTRO DE UNA DELICIOSA GALLETA CRUJIENTE CON LAS MAS RICAS CHISPAS SABOR A CHOCOLATE

6.2/ Reivindicaciones: Para ser usada con la marca: CHOKIS Y DISEÑO REG No. 109124 prioridad de CORPORATIVO INTERNACIONAL MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V.

7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo, principalmente galletas.
 8.1/Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JULIA R. MEJÍA DE MORALES.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-julio-2011.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A. 9 y 27 S. 2011

1/ Solicitud: 23805-11
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WOLVERINE WORLD WIDE, INC. (Organizada bajo las leyes de Michigan)
 4.1/ Domicilio: 9341 Courtland Drive NE Rockford, Michigan 49351, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HUSH PUPPIES

HUSH PUPPIES

6.2/ Reivindicaciones: Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud estadounidense No. 85219971 presentada el 18 de enero del 2011.
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de tiendas al por menor y servicios de venta en línea al por menor de calzado, ropa, sombreros, bolsos y accesorios.
 8.1/Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-07-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A. 9 y 27 S. 2011

1/ Solicitud: 17611-11
2/ Fecha de presentación: 30-05-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Pi-Design AG (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
4.1/ Domicilio: Kantonsstrasse 100,6234 Triengen, SUIZA
4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRESSO

PRESSO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 07

8/ Protege y distingue:

Máquinas y máquinas herramientas, motores y motores de combustión interna (excepto para vehículos terrestres) acoplamientos y componentes de transmisión (excepto para vehículos terrestres); implementos agrícolas que no sean operados manualmente; incubadoras de huevos; máquinas eléctricas para uso doméstico, incluyendo batidoras, licuadoras, abrelatas, molinillos de café (que no sean manuales), trituradores y/o molinos, procesadoras de alimentos, prensadores de frutas, máquinas para rallar alimentos, máquinas trituradoras, picadoras y cortadoras de carne, espumadores de leche, molinos (que no sean manuales), máquinas batidoras y mezcladoras, máquinas peladoras, molinos de pimienta (que no sean manuales), molinillos de sal y pimienta, rebanadores, molinos de especias (que no sean manuales), batidoras eléctricas para uso doméstico; máquinas dispensadores de cinta adhesiva; máquinas electromecánicas para la preparación de bebidas; máquinas de filtrar; cuchillos eléctricos, máquinas de cocina eléctricas, máquinas electromecánicas para la preparación de los alimentos: tijeras eléctricas; partes y accesorios (no comprendidos en otras clases) para todos los productos antes mencionados.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-07-2011.

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A. 9 y 27 S. 2011

N/Ref: Caso M041474/11/Gestor.

1/ Solicitud: 17609-11
2/ Fecha de presentación: 30-05-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Pi-Design AG (Organizada bajo las leyes de SUIZA)

4.1/ Domicilio: Kantonsstrasse 100,6234 Triengen, SUIZA

4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JAZZ

JAZZ

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 08

8/ Protege y distingue:

Herramientas e instrumentos (manuales); armas blancas; cuchillería; maquinillas de afeitar.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-07-2011.

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A. 9 y 27 S. 2011

N/Ref: Caso M041472/11/Gestor.

1/ Solicitud: 17621-11
2/ Fecha de presentación: 30-05-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Pi-Design AG (Organizada bajo las leyes de SUIZA)

4.1/ Domicilio: Kantonsstrasse 100,6234 Triengen, SUIZA

4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHAMBORD

CHAMBORD

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 11

8/ Protege y distingue:

Aparatos para alumbrar, calentar, producir vapor, de cocción (cocina), refrigerar, secar, ventilar, suministrar agua y para propósitos sanitarios.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-07-2011.

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A. 9 y 27 S. 2011

N/Ref: Caso M041484/11/Gestor.

1/ Solicitud: 17626-11
2/ Fecha de presentación: 30-05-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Pi-Design AG (Organizada bajo las leyes de SUIZA)

4.1/ Domicilio: Kantonsstrasse 100,6234 Triengen, SUIZA

4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MELIOR

MELIOR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 11

8/ Protege y distingue:

Aparatos para alumbrar, calentar, producir vapor, de cocción (cocina), refrigerar, secar, ventilar, suministrar agua y para propósitos sanitarios.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-07-2011.

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A. 9 y 27 S. 2011

N/Ref: Caso M041489/11/Gestor.

1/ Solicitud: 17627-11
2/ Fecha de presentación: 30-05-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Pi-Design AG (Organizada bajo las leyes de SUIZA)

4.1/ Domicilio: Kantonsstrasse 100,6234 Triengen, SUIZA

4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MELIOR

MELIOR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:

Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina; peines y esponjas; cepillos (con excepción de los pinceles); materiales para la fabricación de cepillos; material de limpieza; viruta de hierro, vidrio en bruto o semielaborado (con excepción de vidrio de construcción); cristalería, porcelana y loza, no comprendidas en otras clases.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-07-2011.

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A. 9 y 27 S. 2011

N/Ref: Caso M041490/11/Gestor.

1/ Solicitud: 17622-11
 2/ Fecha de presentación: 30-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TÍTULAR
 4/ Solicitante: Pi-Design AG (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: Kantonsstrasse 100,6234 Triengen, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHAMBORD

CHAMBORD

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina; peines y esponjas; cepillos (con excepción de los pinceles); materiales para la fabricación de cepillos; material de limpieza; viruta de hierro; vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción); cristalería, porcelana y loza, no comprendidas en otras clases.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-07-2011.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A. 9 y 27 S. 2011

N/Ref: Caso M041485/11/Gestor.

1/ Solicitud: 17624-11
 2/ Fecha de presentación: 30-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TÍTULAR
 4/ Solicitante: Pi-Design AG (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: Kantonsstrasse 100,6234 Triengen, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CANTEEN

CANTEEN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina; peines y esponjas; cepillos (con excepción de los pinceles); materiales para la fabricación de cepillos; material de limpieza; viruta de hierro; vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción); cristalería, porcelana y loza, no comprendidas en otras clases.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-07-2011.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A. 9 y 27 S. 2011

N/Ref: Caso M041487/11/Gestor.

1/ Solicitud: 17620-11
 2/ Fecha de presentación: 30-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TÍTULAR
 4/ Solicitante: Pi-Design AG (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: Kantonsstrasse 100,6234 Triengen, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BISTRO

BISTRO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina; peines y esponjas; cepillos (con excepción de los pinceles); materiales para la fabricación de cepillos; material de limpieza; viruta de hierro;

vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción); cristalería, porcelana y loza, no comprendidas en otras clases.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-07-2011.
 12/ Reservas:

Abogado Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A. 9 y 27 S. 2011

N/Ref: Caso M041483/11/Gestor.

1/ Solicitud: 17613-11
 2/ Fecha de presentación: 30-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TÍTULAR
 4/ Solicitante: Pi-Design AG (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: Kantonsstrasse 100,6234 Triengen, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRESSO

PRESSO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina; peines y esponjas; cepillos (con excepción de los pinceles); materiales para la fabricación de cepillos; material de limpieza; viruta de hierro; vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción); cristalería, porcelana y loza, no comprendidas en otras clases.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-07-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A. 9 y 27 S. 2011

N/Ref: Caso M041476/11/Gestor.

1/ Solicitud: 17619-11
 2/ Fecha de presentación: 30-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TÍTULAR
 4/ Solicitante: Pi-Design AG (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: Kantonsstrasse 100,6234 Triengen, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BISTRO

BISTRO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos para alumbrar, calentar, producir vapor, de cocción (cocina), refrigerar, secar, ventilar, suministrar agua y para propósitos sanitarios.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-07-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A. 9 y 27 S. 2011

N/Ref: Caso M041482/11/Gestor.

[1] Solicitud: 2011-005379
 [2] Fecha de presentación: 11/02/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: WESTERLO, S.A.
 [4.1] Domicilio: JUNCAL 1327 UNIDAD 2201, PISO 22, MONTEVIDEO, Uruguay
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: URUGUAY
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5.3] Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: HAIR RECOVERY Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Reparaciones para el cuidado del cabello y del cuerpo, preparaciones capilares, productos de perfumería, jabones, cosméticos, lociones capilares.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de julio del año 2011
 [12] Reservas: SE REIVINDICAN LOS COLORES PANTONE VERDE 322 CVC Y PANTONE COOL GRAY8. TAL COMO SE PRESENTA EN EL EJEMPLAR QUE LE ACOMPAÑA.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A. 9 y 27 S. 2011

[1] Solicitud: 2009-007981
 [2] Fecha de presentación: 10/03/2009
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: JOINT STOCK COMPANY RUSSIAN RAILWAYS
 [4.1] Domicilio: 2, NOVAYA BASMANNAYA STR., MOSCOW, 107174.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: FEDERACIÓN DE RUSIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5.3] Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: PIA Y DISEÑO (ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA)



[7] Clase Internacional: 39
 [8] Protege y distingue:
 Alquiler de plazas de estacionamiento; reservas de plazas para los viajes; reservas para los viajes; reservas para el transporte; reparto de paquetes; distribución de mercancías; reparto de mercancía solicitada por correspondencia; información de circulación; información en materia de transporte; información sobre almacenaje; organización de cruceros, organizaciones de viajes; remolque; transporte de viajeros; transporte blindado; transporte de valores; transporte por ferrocarril; transporte de pasajeros; corretaje de transporte; alquiler de camiones; alquiler de contenedores de almacenaje; alquiler de frigoríficos; alquiler de refrigeradores; alquiler de vehículos; estiba; descarga; acompañamiento de viajeros; transporte; servicios de navegación; depósito de mercancías; almacenaje; depósito; visitas turísticas, servicios de tránsito.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de junio del año 2011
 [12] Reservas: SE REIVINDICA EL COLOR ROJO TAL COMO SE PRESENTA EN EL EJEMPLAR QUE LE ACOMPAÑA.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A. 9 y 27 S. 2011

1/ Solicitud: 17617-11
 2/ Fecha de presentación: 30-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Pi-Design AG (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: Kantonsstrasse 100,6234 Triengen, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BISTRO

BISTRO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 7
 8/ Protege y distingue:
 Máquinas y máquinas herramientas, motores y motores de combustión interna (excepto para vehículos terrestres) acoplamientos y componentes de transmisión (excepto para vehículos terrestres); implementos agrícolas que no sean operados manualmente; incubadoras de huevos; máquinas eléctricas para uso doméstico, incluyendo batidoras, licuadoras, abrelatas, molinillos de café (que no sean manuales), trituradores y/o molinos, procesadoras de alimentos, prensadores de frutas, máquinas para rallar alimentos, máquinas trituradoras, picadoras y cortadoras de carne, espumadores de leche, molinos (que no sean manuales), máquinas batidoras y mezcladoras, máquinas peladoras, molinos de pimienta (que no sean manuales), molinillos de sal y pimienta, rebanadores, molinos de especias (que no sean manuales), batidoras eléctricas para uso doméstico; máquinas dispensadores de cinta adhesiva; máquina electromecánicas para la preparación de bebidas; máquinas de filtrar; cuchillos eléctricos, máquinas de cocina eléctricas, máquinas electromecánicas para la preparación de los alimentos; tijeras eléctricas; partes y accesorios (no comprendidos en otras clases) para todos los productos antes mencionados.
 8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-07-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A. 9 y 27 S. 2011

N/Ref: Caso M041487/11/Gestor.

1/ Solicitud: 17629-11
 2/ Fecha de presentación: 30-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Pi-Design AG (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: Kantonsstrasse 100,6234 Triengen, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BODUM COPENHAGEN

BODUM COPENHAGEN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina; peines y esponjas; cepillos (con excepción de los pinceles); materiales para la fabricación de cepillos; material de limpieza; viruta de hierro; vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción); cristalería, porcelana y loza, no comprendidas en otras clases.
 8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-07-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A. 9 y 27 S. 2011

N/Ref: Caso M041492/11/Gestor.

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 326-2010

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de abril del 2010

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los

Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245, atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 84-2010, de fecha 10 de febrero de 2010, el Secretario de Estado del Ramo **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**, delegó en el Subsecretario de Gobernación y Territorio, ciudadano **JOSÉ FRANCISCO ZELAYA**, la facultad de firmar los Acuerdos Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio.

ACUERDA:

Primero: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio Civil a las siguientes personas:

El	Ella	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
FREDY OMAR ANDINO SIERRA	MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ MESA	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
ALAN ROSEMBEL CARRANZA	LARISSA MAYELA SOLANO REYES	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
ANGRES GILBERTO ALARCÓN BARRIENTOS	GLORIA RAQUEL AMADOR MARTÍNEZ	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
DARWIN YOVANY MARADIAGA COLINDREZ	MARÍA GUILLERMINA TERCERO REYES	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
JHONY ALEXANDER CERRATO GARCÍA	SIGRI YURUBI FUNG AUILERA	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
MARTÍN EDUARDO MATAMOROS QUIROZ	VANESSA PATRICIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
JOSÉ RAMÓN CERRATO OBANDO	MARÍA LUISA CÁRCAMO RIVERA	FRANCISCO MORAZÁN	VALLE DE ÁNGELES
WILLY NELSON VARELA PINEDA	YISSA YOLIBETH RODRÍGUEZ MEJÍA	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
DOUGLAS OMAR CRUZ HERNÁNDEZ	CINTHYA WALDINA JIMÉNEZ	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
ROGER EFRAÍN BAUTISTA RAMOS	WENDY YADIRA MEJÍA JIMÉNEZ	CORTÉS	SANTA CRUZ DE YOJOA
LENIN BLADIMIR ZELAYA SEVILLA	KAREN SUYAPA SILVA ALVARADO	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
MARIO ROBERTO MENDOZA RAUDALES	FARAH KARINA CORRALES ARDÓN	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
ANYELO ULISES CERRITOS MEDINA	ROSA MARLENE HERNÁNDEZ TERCERO	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
DENNIS EDUARDO VALLADARES ELVIR	KARLA WALESKA MALAVERT RODRÍGUEZ	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
FREDY LEONEL GONZALES VALLADARES	MARÍA FERNANDA RIVERA FIALLOS	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
NAHÚM ALEXANDER RODRÍGUEZ OCHOA	GABRIELA MAURICIA NOLASCO ZELAYA	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
JUAN CARLOS MAYORGA BARAHONA	KELIN VANESSA ZAMBRANO MEMBREÑO	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
MELVIN FRANCISCO PACHECO	FÁTIMA CONSUELO SORTO	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
JOSÉ ABRAHAM MARTÍNEZ ROMERO	LUZ MARINA ORDÓÑEZ OLIVA	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
MELKIN MAURICIO GONZÁLEZ TORRES	MAURA DILENA CAMPO	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
SANTOS FERMÍN HERNÁNDEZ LAÍNEZ	MARÍA BERNABÉ ORTIZ ORTIZ	FRANCISCO MORAZÁN	SANTA ANA
RICARDO FLORES SANTOS	SOBEYDA NATALI RODRÍGUEZ ROMERO	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
JUAN FRANCISCO MOLINA OYUELA	ALICIA IVETH PINEDA RIVERA	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
DANIEL ENRIQUE BUTTO SANTOS	JESSICA LIZETH RODRÍGUEZ TORRES	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
GUSTAVO ADOLFO GARCÍA ECHEVERRÍA	SEYDI RAQUEL LAÍNEZ LÓPEZ	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ LIMA	FÁTIMA CONCEPCIÓN SALGADO PINEDA	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
RENÉ ORLANDO DERAS CHIESSA	ROSA CRISTINA MERAZ MATUTE	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
CARLOS ALBERTO CASTRO YANES	ELSY ELIZABETH ROMERO HERNÁNDEZ	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
RIGOBERTO MELÉNDEZ MOLINA	DORIS SARAHÍ VILLEDA MEJÍA	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
JOSÉ RUBÉN HURBINA MEJÍA	BESSY SULEMA RODRÍGUEZ SOTO	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
KARIN JOSUÉ ANDONI PINEDA	MARÍA FRANCISCA HENRÍQUEZ SOTO	CORTÉS	SAN PEDRO SULA

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
PUBLÍQUESE.

JOSÉ FRANCISCO ZELAYA
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL